



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2018-00733-00

Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso fue remitido por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en virtud del conflicto Negativo de competencia. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, marzo 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y observando que el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA iniciado por **FRANKI GROSSO HERNÁNDEZ**, quien actúa a través de apoderada judicial para el presente cobro, contra **CIRO ALFONDO BOHORQUEZ DELGADO**, cuya competencia ha sido asignada a este Despacho Judicial por parte de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en providencia del 22 de febrero de 2021, mediante la cual dirimió el Conflicto Negativo de Competencia y asignó el conocimiento del presente tramite a este Despacho Judicial.

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA formulado por **FRANKI GROSSO HERNÁNDEZ**, quien actúa a través de apoderada judicial para el presente cobro, contra **CIRO ALFONDO BOHORQUEZ DELGADO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estados Electrónicos No. 44 del 18 de marzo de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
68001.40.03.006